



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS- ESPE

ORDEN DE RECTORADO ESPE-HCUP-OR-2014-067

RESOLUCIÓN ESPE-HCUP-RES-2014-145

FRANCISCO ARMENDÁRIZ SÁENZ
Coronel de Estado Mayor Conjunto
Rector subrogante de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el Art. 349 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“...La Ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación y desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerá políticas de promoción, movilidad y alternancia docente”;*

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional...”;*

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece: *“La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: [...] d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos [...] h) La libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley; ...”;*

Que, el Art. 47 de la LOES dispone: "Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados. [...]";

Que, el Art. 12 del Estatuto de la Universidad dispone que: "El Honorable Consejo Universitario es el órgano colegiado de cogobierno académico superior y autoridad máxima de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE";

Que, el Art. 47 del prenombrado Estatuto señala que: "El Rector, será designado por el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas de la terna de Oficiales que remita cada Fuerza a la que le corresponda ejercer el rectorado, que será en orden de precedencia de las Fuerzas; durará en sus funciones cinco años; y, sus deberes y atribuciones son: [...] k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; [...]";

Que, mediante oficio 13-DIEDMIL-126, del 11 de septiembre de 2013, el Teniente General Leonardo Barreiro Muñoz, Jefe del Comando Conjunto designó al General de Brigada Roque Apolinar Moreira Cedeño como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE";

Que, el Art. 63 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (RCEPISES) en su numeral 3 literales a, c y d, determina los estímulos para el personal académico reconociendo ponderaciones bajo ciertas condiciones;

Que, en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, expedido por el Consejo de Educación Superior (CES), en la Disposición Transitoria Octava quinto inciso, determina: "...Hasta el 12 de octubre de 2017 el personal académico titular principal que, desde la vigencia de la LOES, hasta el 07 de noviembre de 2012 haya ingresado mediante concurso público de méritos y oposición, o bajo otra modalidad antes de la vigencia de la referida Ley, y que cuente con el título de PhD o sus equivalente debidamente registrado en el SNIESE, podrá acceder a la categoría de personal académico principal 1 establecido en este Reglamento.";

Que, la Disposición Transitoria Octava, inciso quinto, del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, establece: "...Hasta el 31 de diciembre de 2015 el personal académico titular principal que, desde la vigencia de la LOES, hasta el 07 de noviembre de 2012 haya ingresado mediante concurso público de méritos y oposición, o bajo otra modalidad antes de la vigencia de la referida Ley, y que cuente con el título de PhD o sus equivalente debidamente registrado en el SNIESE, podrá acceder a la categoría de personal académico principal 1 establecido en este Reglamento.";

Que, la Norma de Procedimiento para el Ingreso, Recategorización y Promoción del Personal Académico Titular, Auxiliar, Agregado y Principal de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en su Sección II, literal I, numeral 3, aprobada por el H. Consejo Universitario Provisional, mediante resolución ESPE-HCUP-RES-2014-069, puesta en ejecución con orden de rectorado 2014-233-ESPE-a-3, dispone: "La Comisión realizará el procedimiento de calificación en base a la disposición transitoria 8va del RCEPISES y los criterios establecidos en esta norma, y presentará el informe al Rector para la aprobación o no por parte del H. Consejo Universitario, quien dispondrá a la Unidad de Talento Humano notifique el resultado al peticionario, y de ser favorable el resultado realice la respectiva acción de personal.";

Que, el Art.14, literal z, del Estatuto de la Universidad establece que son atribuciones del H. Consejo Universitario: "...Resolver sobre las consultas que se produjeran en la aplicación del Estatuto, reglamentos y normas, y su regulación será de acatamiento obligatorio...";

Que, el H. Consejo Universitario Provisional, en sesión ordinaria ESPE-HCUP-SO-2014-025, del 7 de noviembre de 2014, al tratar el segundo punto del orden del día conoció: El memorando 2014-1118-VAG-ESPE-g, del 30 de octubre de 2014, mediante el que el Coronel de EMC. Francisco Armendáriz en su calidad de presidente de la comisión, remite al Rector de la Universidad, el informe 2014-087-ESPE-uth-d1, referente a la categorización del señor docente titular con grado académico de Doctor (PhD o su equivalente) como docente titular principal 1, de acuerdo al nuevo escalafón, suscrito por el Teniente Coronel de EMS. Carlos Estévez Camacho, director de la Unidad de Talento Humano; por la Ingeniera Gabriela Córdova, directora de la Unida de Finanzas; y, el Coronel de EMC. Francisco Armendáriz, Vicerrector Académico General, en el que se manifiesta que el doctor Juan Cristóbal Ortiz Tirado, cumple con todos los requisitos para la categorización, establecidos en la normativa vigente; y, adoptó la resolución ESPE-HCUP-RES-2014-145;

Que, el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, establece que: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma..."*;

Que, mediante orden de rectorado 2014-280-ESPE-a-3, del 17 de noviembre de 2014, se dispone que el Coronel de Estado Mayor Conjunto Francisco Armendáriz Sáenz, Vicerrector Académico General, subroga al Rector en sus funciones, del 19 de noviembre al 4 de diciembre de 2014 inclusive; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Poner en ejecución la resolución ESPE-HCUP-RES-2014-145, adoptada por el H. Consejo Universitario Provisional, al tratar el segundo punto del orden del día en sesión ordinaria del 7 de agosto de 2014, en el siguiente sentido:

"Aprobar la categorización del Doctor JUAN CRISTÓBAL ORTIZ TIRADO como profesor titular principal 1, conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Octava, quinto inciso del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior; a lo señalado en la Disposición Transitoria Octava, quinto inciso, del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, de acuerdo a lo expresado en el informe 2014-087-ESPE-uth-d1, presentado por la Unidad de Talento Humano.

Esta resolución es de cumplimiento obligatorio y entra en vigencia una vez emitida la orden rectorado".

Art. 3.- Del cumplimiento de esta orden de rectorado encárguense los señores: Vicerrector Administrativo; Vicerrector Académico General; Vicerrector de Docencia; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; directora de la Unidad de Finanzas; y, director de la Unidad de Talento Humano.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, el 19 de noviembre de 2014.

El Rector subrogante de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE


FRANCISCO ARMENDÁRIZ SÁENZ
Coronel de Estado Mayor Conjunto

